MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 357 /2.023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 38/2023 Y DEL CONTRATO Nº39/2023 MEDIANTE UNA ADENDA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS CON LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC Nº 80045841-9 Y LA FIRMA FR INGENIERIA CON RUC Nº 2522418-2 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "CONSTRUCCION Y/O REFACCION DE AULAS – PLURIANUAL 2023-2024" – ID Nº421.961 EN CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS NORMATIVAS QUE LA REGULAN. -

Pedro Juan Caballero, 02 de octubre de 2023.

VISTO: el DICTAMEN DE OBRAS Nº 01/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, en la cual se menciona realizar la **MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 38/2023 Y DEL CONTRATO N° 39/2023 MEDIANTE UNA ADENDA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC Nº 80045841-9, Y LA FIRMA FR INGIENERIA CON RUC Nº 2522418-2 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE AULAS - PLURIANUAL 2023-2024" - ID Nº 421.961**, y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) que proceda a elaborar la Adenda de modificación correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo Nº 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....**inciso b)** Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **j)** ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.* ----------

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica" Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES inc. b)** *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.* ----------

Que, el **Decreto reglamentario N° 2992/19 en su Art. 95 indica: Convenios modificatorios en obras públicas.** *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos…sic.* ----------

Que, el **Artículo 14 de la Ley 2051/03**.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, dice: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo*

disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. -------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

RESUELVE:

Art.1º: **AUTORIZAR,** la MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 38/2023 Y DEL CONTRATO N° 39/2023 MEDIANTE UNA ADENDA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC Nº 80045841-9 Y LA FIRMA FR INGIENERIA CON RUC Nº 2522418-2 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE AULAS - PLURIANUAL 2023-2024" - ID Nº 421.961, en conformidad con la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus normativas que la regulan, y ----------

Art. 2º: DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) elabore la Adenda de la MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 38/2023 Y DEL CONTRATO N° 39/2023 MEDIANTE UNA ADENDA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC Nº 80045841-9 Y LA FIRMA FR INGIENERIA CON RUC Nº 2522418-2 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE AULAS - PLURIANUAL 2023-2024" - ID Nº 421.961.----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal